

18392 RESOLUCION de 19 de julio de 1989, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan Becas de Introducción a la Investigación para alumnos universitarios.

La Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto, en sesión de 12 de julio de 1989, convocar becas destinadas a alumnos universitarios matriculados en el penúltimo curso de carrera con arreglo a las bases que se detallan en el anexo de esta Resolución. El propósito de esta iniciativa es fomentar vocaciones para la carrera investigadora, propiciando que los becarios adquieran una experiencia temprana en Centros del propio Organismo y se inicien en el conocimiento de los métodos científicos de investigación.

Madrid, 19 de julio de 1989.—El Presidente, Emilio Muñoz Ruiz.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

I. Plazo de solicitud

Estas becas habrán de solicitarse, durante el mes de octubre de 1989, en el Departamento de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 142, 28006 Madrid.

II. Requisitos de los solicitantes

- Poseer la nacionalidad española.
- Acreditar estar matriculado en el penúltimo curso de carrera en una Facultad o Escuela Técnica Superior perteneciente a cualquier Universidad española y no tener asignaturas pendientes de cursos anteriores, ni tampoco estar o haber estado matriculado en cursos siguientes al penúltimo.
- Acreditar una nota media de notable o superior en los cursos anteriores al penúltimo de carrera.

III. Dotación

- La dotación de las becas será de 15.000 pesetas mensuales.
- Los becarios serán beneficiarios de una póliza colectiva de asistencia médica y accidentes corporales.
- Cuando hayan de realizar estancias fuera del lugar del domicilio habitual se les abonarán los gastos de desplazamiento, según el plan que hayan de cumplir.

IV. Periodo y condiciones de disfrute

El periodo de disfrute es de doce meses, a partir del 1 de enero de 1990.

La beca será compatible con el disfrute de otras becas o ayudas de distinta naturaleza pero no con remuneraciones en concepto de salario o becas similares.

Las becas serán prorrogables por un plazo no superior a doce meses, siempre que al terminar el año 1990 el becario mantenga una calificación media no inferior a notable y exista informe favorable del tutor asignado.

V. Formalización de las solicitudes

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Departamento de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 142, 28006 Madrid. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación académica personal de las calificaciones obtenidas en los cursos anteriores al penúltimo de carrera en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Memoria de unas 200 palabras, indicando las disciplinas científicas por las que se inclina el candidato y el orden de prelación.
- Un sobre franqueado con la dirección del interesado.

VI. Selección de los becarios

La Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas nombrará una Comisión de Selección formada por seis Vocales designados por la Junta de Gobierno del Organismo a propuesta de la Comisión Científica.

Actuará de Presidente el Director del Departamento de Post-Grado y Especialización del CSIC y de Secretario el Vocal más joven. En la selección se tendrán en cuenta los méritos de los candidatos y la posibilidad de atender sus preferencias en alguno de los Centros del CSIC. La Comisión de Selección elevará a la Presidencia una relación ordenada de aquellos candidatos que considera merecedores de

beca y la Junta de Gobierno del CSIC, oída la Comisión Científica, resolverá.

VII. Obligaciones de los becarios

Primero.—Mantener una estrecha colaboración con el tutor que se les asigne y aceptar el plan de trabajo que se les proponga, así como comprometerse a realizar los desplazamientos que se prevean, si ha lugar.

Segundo.—Cumplir el calendario de actividades derivado de lo anterior, el cual comprenderá un máximo de treinta horas mensuales. Esta dedicación podrá cumplirse a lo largo del año según el ritmo indicado o con mayor entrega durante periodos más cortos.

ANEXO II

Solicitud de Beca de Introducción a la Investigación

Instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la que conste lo siguiente:

Apellidos Nombre
 Fecha de nacimiento Número de DNI
 Domicilio familiar Teléfono
 Localidad C. P.
 Provincia Domicilio durante el curso
 (si fuera distinto al familiar) Teléfono
 Localidad C. P. Provincia
 Universidad
 Facultad o Escuela

Memoria

..... a de de 1989.

Firmado

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

18393 RESOLUCION de 16 de junio de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.857 el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Bacou», modelo Select, de clase I, importado de Francia y presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad marca «Bacou», modelo Select, de clase I, presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle de Torrejón, número 7, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada la firma «Bacou», de Annonay, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 2.857-16-6-89.—Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase I. Grado B».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 16 de junio de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.